



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**CIRCULAR IF/ N° 204**

**Santiago, 4 DIC. 2013**

**INSTRUYE SOBRE EL PLAZO CONCEDIDO AL AFILIADO PARA EL PAGO DE SU DEUDA DE COTIZACIONES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Procedimientos, contenido en la Circular IF N° 131, de 2010, en los términos que se indican:

**I.- OBJETIVO**

Precisar el cómputo del plazo concedido al afiliado para que solucione su deuda de cotizaciones, previo al término de contrato que eventualmente disponga la isapre, a objeto que éste le sea otorgado de forma íntegra y efectiva.

**II.- MODIFICACIÓN AL COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS**

1. Modificase el inciso segundo del numeral 3.1, del Título IV del Capítulo III, sobre "Situación del trabajador independiente o cotizante voluntario", reemplazándose la expresión "contado desde la fecha de envío de la comunicación" por "contado desde la fecha en que la carta sea entregada por el servicio de correos al domicilio registrado por el afiliado en la isapre, resultando así posible verificar que éste contó efectivamente con ese plazo para cumplir la referida obligación".
2. Sustitúyase el inciso tercero del mismo numeral 3.1, por el siguiente:



La nómina de correo que acredite el envío de la mencionada comunicación, deberá identificarse con el título "Aviso deuda de cotizaciones trabajadores independientes o cotizantes voluntarios" y deberá encontrarse debidamente timbrada en cada una de sus páginas.

### **III.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR**

La presente Circular entrará en vigencia a contar de su fecha de publicación.



**MARIA ANGELICA DUVAUCHELLE RUEDI**  
**INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS**  
**PREVISIONALES DE SALUD SUPLENTE**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

AMAW/MMFA

Distribución:

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Isapres de Chile A.G.
- Intendenta de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Fiscalía
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios